LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 21/12/2020 13:52:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-689f7b59-438b-7ae7-f04f-005056996280

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES

Advertido error en la resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de concesión y denegación de subvenciones, correspondiente al Programa Mixto de Empleo-Formación para entidades locales, ejercicio 2020 y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, la Directora General del SEF dictó la Resolución de concesión y denegación de subvenciones destinadas a la realización de proyectos del Programa Mixto de Empleo-Formación para entidades locales, convocadas por resolución de 21 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- A la entidad E0050- Ayuntamiento de Águilas le fue concedida una subvención para la realización del Programas Mixtos de Empleo-Formación PR-2020-59 por importe de 365.531,28 €.

TERCERO.- Que en la resolución de fecha 14/12/2020 aparece el certificado de especialidad, SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, (Anexo II) y se incluyó por error material en la siguiente línea:

Entidad de Formación	CIF	Nº Expediente	Especialidades	Nivel	Nº Alumnos	Propuesta Subvención (€)
E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	PR-2020-59	**SSCS0208** ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	24	365.531,28

Dado que se trata de error material y que la modificación de la resolución de concesión no lesiona intereses de terceros, se modifican las especialidades, Anexo II (Ayuntamiento de Águilas) de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, de concesión y denegación de subvenciones pertenecientes a los Programas Mixtos de Empleo-Formación, convocatoria 2020 para entidades locales de la Región de Murcia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La concesión de subvenciones dentro del ámbito competencial del organismo, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, se encuentran expresamente atribuidas al Director General del SEF, en los artículos 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación y 12.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Dirección General del SEF de 21 de diciembre de 2020 (extracto BORM nº 247, de 24 octubre), es la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo –Formación (BORM ,º 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre); Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y el decreto Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, (BOE nº 159 de 5 julio) por el que se desarrolla y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que las Administraciones públicas podrán *"rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Visto lo anterior y la propuesta formulada por el Subdirector General de Formación de fecha 18/12/2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la corrección de errores materiales, concernientes a la resolución de 14 de diciembre de 2020, modificando los certificados de Profesionalidad que aparecen en dicha resolución por los solicitados por la entidad de formación que se especifican en la siguiente línea:

Entidad de Formación	CIF	Nº Expediente	Especialidades	Nivel	Nº Alumnos	Propuesta Subvención (€)
E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	PR-2020-59	**AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. **EOCB0209** OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN.	2	24	365.531,28

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 (LPAC).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
Fdo.: Maria Isabel López Aragón.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 21/12/2020 13:52:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-689f7b59-438b-7ae7-f04f-005056996280